

# Seminario Estatal del Sector de Seguros Agrarios de COAG 2007

Nueva Ley de Mediación de  
Seguros y Reaseguros Privados  
de 2006.

Domingo Lorente. Consejo General de  
Colegios de Mediadores de Seguros de  
España

# Esquema Ponencia

- ▶ Origen y Principios Nueva Ley
- ▶ Adaptación a Nueva Ley
- ▶ Clases Mediadores de Seguros
- ▶ Información al Cliente/ Protección Cliente
- ▶ Remuneración del Corredor
- ▶ Transformación Agentes
- ▶ Otras Figuras
- ▶ Formación Mediadores

# Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados

- ▶ 68 artículos
- ▶ 11 Disposiciones Adicionales
- ▶ 6 Disposiciones Transitorias
- ▶ 1 Disposición Derogatoria
- ▶ 2 Disposiciones Finales

# Principios Básicos Nueva Ley de Mediación:

\* Aplicables a todos los mediadores de seguros y reaseguros.

\* Derivados de la Directiva 2002

1. FORMACION
2. HONORABILIDAD
3. RESPONSABILIDAD CIVIL
4. CAPACIDAD FINANCIERA

+ Registro Administrativo:

Inscripción/Adaptación>>> 19-7-07

# FORMAS DE MEDIACION DE SEGUROS Y REASEGUROS

- ▶ AGENTES DE SEGUROS: EXCLUSIVO Y VINCULADO
- ▶ OPERADOR DE BANCASEGUROS (Subclase de Agente de Seguros)
- ▶ CORREDOR DE SEGUROS
- ▶ CORREDOR DE REASEGUROS (Regulación novedosa)

# ADAPTACION A LA LEY (Antes 19/7/07)

- ▶ Agentes de Seguros. Disp. Adic. 2  
>> Todos son Agentes Exclusivos a la entrada en vigor de la Ley 26/2006

Disp. Tran. 1<sup>a</sup> >>> Entidades Aseguradoras remitirán a DGSFP los datos del registro de su agentes exclusivos.

- ▶ Tasas. Disp. Adic. 4 >> Exenta la adaptación.

# ADAPTACION A LA LEY (Antes 19/7/07)

► Corredores de Seguros.  
Cumplimiento requisitos art. 27.1.e)  
y f):

1. Póliza R.C.>>Capitales y Ámbito Geo  
+ recibo.

2. Capacidad Financiera:  
Seguro/Declaración

3. Dept. Atención Cliente

# CLASES DE AGENTES DE SEGUROS

- ▶ AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO:

Contrato de agencia con una Entidad. +  
Previa autorización: otro contrato en  
ramos, riesgos o contratos no opere EA  
autorizante

- ▶ AGENTE DE SEGUROS VINCULADO:

Contratos de agencia con varias Entidades  
Aseguradoras.

# CLASES DE AGENTES DE SEGUROS

## ▶ AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO:

Formación Grupo B + Honorabilidad + Autorización  
otra EA + Autorización Auxiliares = Registro

Agentes EA >> DGSFP

- Autorización (duración, EA, ramos , contratos u operaciones comprendidos)
- RC Agente Exclusivo y Auxiliares >> EA
- Incompatibilidad: No AV, Corredor, ni auxiliar de AE; AV o Corredor

# CLASES DE AGENTES DE SEGUROS

## ▶ AGENTE DE SEGUROS VINCULADO:

Formación Grupo A + precontratos Eas + RC  
+ Capacidad Financiera + Memoria >>  
Inscripción DGSFP

Incompatibilidad: No AE; Corredor; ni  
auxiliar de ambos

# CLASES DE AGENTES DE SEGUROS

- ▶ Operadores de Banca-seguros: Entidad de Crédito o sociedad participada/controlada por Entidad de Crédito.
- ▶ Clases: Operador de Banca-seguros Exclusivo y Operador de Banca-seguros Vinculado.
- ▶ Requisitos: Igual a Agentes.
- ▶ Utilizan red de distribución EC. No ejercicio simultaneo con otro mediador.

# Información al Cliente del Mediador de Seguros

\*Antes de celebrar un contrato y en modificación o prórroga ( si alteraciones info inicial)  
Excepción Total (Grandes Riesgos y Reaseguro)

Con carácter general:

- ▶ Identidad y dirección
- ▶ Registro de Inscripción
- ▶ Participación directa o indirecta 10% en E.A. o viceversa
- ▶ Procedimientos queja y reclamación (DAC)
- ▶ Tratamiento de datos carácter personal

# Información al Cliente del Mediador de Seguros

Específica:

- ▶ Agentes Exclusivos: Informar nombre EA y vínculo contractual. + 2ª EA autorizada
- ▶ Agentes Vinculados: Vinculación contractual no exclusiva varias Eas. No análisis objetivo. Informar nombres Eas.
- ▶ Operadores BancaSeguros: Además AE y AV, asesoramiento para contratar un seguro no otro producto de la Entidad de Crédito
- ▶ Corredores de Seguros: Informar sobre Análisis Objetivo

Modelos elaborados Consejo/Garrigues.

# Información al Cliente del Mediador de Seguros-Corredor de Seguros

## ▶ Qué es Análisis Objetivo:

1. Análisis nº suficiente contratos seguro del mercado en riesgo objeto cobertura.
2. Formulación recomendación. Criterio Profesional
3. Contrato de seguro adecuado a necesidades cliente

# Información al Cliente del Mediador de Seguros- Corredor de Seguros

## ► Presunción Análisis Objetivo:

- a) Análisis contratos seguro de al menos 3 EAs. en riesgos objeto cobertura
- b) Diseño específico Corredor y negociado con al menos 3 Eas. en riesgos objeto cobertura y ofrecerlo según criterio profesional en exclusiva a cliente en función sus necesidades/características

# Información al Cliente del Mediador de Seguros

- ▶ Formas transmisión: Papel o soporte duradero; comprensible para cliente; y a elección tomador en lengua oficial en el lugar u otra lengua acordada por las partes.

Excepción : Verbal >>Solicitud cliente/cobertura inmediata. Transmisión posterior celebración contrato

Contratación telefónica/Distancia: Transmisión posterior celebración contrato

# Información al Cliente del Mediador de Seguros

## ► Otra información:

Publicidad Mediador: AE: art. 17; AV: art. 22; Operador BS: art.25.3;

Corredor: art. 33

Prohibición utilización palabra: "Seguros"

Corredor/Correduría: Declaración Estadístico Contable + Blanqueo Capitales

# PROTECCION DE LOS CLIENTES DEL MEDIADOR DE SEGUROS Arts. 44-46

\*Obligación de atender y resolver quejas y reclamaciones. (Art.10 Directiva)

- ▶ Departamento de Atención al Cliente
- ▶ Defensor del Cliente
- ▶ Comisionado para la defensa del asegurado y del partícipe en planes de pensiones

# Remuneración Corredor Art. 29.2

Por su actividad de mediación.

3 sistemas optativos:

- ▶ Comisiones de las Entidades Aseguradoras
- ▶ Honorarios Profesionales del Cliente:  
factura independiente al recibo prima
- ▶ Mixto Comisiones y Honorarios: indicación  
en recibo prima comisión y nombre  
corredor

# Remuneración Corredor Art. 29.2

Prohibición percepción de Entidades Aseguradoras cualquier retribución distinta a las comisiones.(Comentario doctrinal en contra.)

Notificación a Entidad Aseguradora de sistema retribución>>>acuerdo Adecose, Consejo, Fecor y Unespa

# Transformación Agente Exclusivo en Agente Vinculado

- ▶ Advertencia Legal: Todos contratos agencia son exclusivos desde entrada en vigor Ley. (Disp. Adic 2<sup>a</sup>) + Eas remitirán a DGSFP su Registro de Agentes Exclusivos antes 19/7/07.
- ▶ Agente exclusivo precisa consentimiento de la EA de primer contrato para suscribir otros contratos
- ▶ Inscripción A.V. Registro previa a ejercicio: Formación Grupo A; Honorabilidad, RC, Capacidad financiera. +Memoria + precontratos

# OTRAS FIGURAS

- ▶ Auxiliares Externos de los Mediadores. Art. 8
- ▶ Redes de otras Entidades Aseguradoras. Art.4
- ▶ Empleados Entidades Aseguradoras. Art.4
- ▶ Agencias de Suscripción. Disp. Adic. 3

# Agencias de Suscripción Disp. Adic. 3ª

- ▶ Actúan suscribiendo riesgos por cuenta y en representación EA autorizada operar en España.
- ▶ No son mediadores de seguros.  
Incompatibilidad con Correduría de seguros.
- ▶ Identificación publicitaria: nombre + nombre EA
- ▶ Poderes a disposición DGSFP

# Auxiliares Externos

- ▶ Actúan por cuenta Mediador contratante.
- ▶ Realizan funciones captación clientes y funciones auxiliares de tramitación administrativa (no prestan asistencia en gestión, ejecución y formalización contratos, ni en siniestro)
- ▶ No asumen obligaciones
- ▶ No tienen condición mediadores, ni asumen sus funciones
- ▶ Nuevo Modelo Contrato Mercantil en Colegio.

# Auxiliares Externos

- ▶ Libro Registro obligatorio para todo Mediador
- ▶ Por O.M. se concretaran funciones.  
Posible reforma agravio comparativo con Redes Distribución Entidades Financieras.

# Formación de los Mediadores

## Resolución 28 Julio 2006

- ▶ Grupo A: 500 h. Bachiller. >>AV, Corredores
- ▶ Grupo B: 200 h + formación continua 60 h. ESO. AE, empleados participación directa mediación seguros.
- ▶ Grupo C: 50 h. + formación continua 30 h. Auxiliares y empleados sin participación directa mediación seguros.

-----  
Derechos Adquiridos

Gracias por la atención.

Coloquio

